

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO XLIX LIMA 10 DE JUNIO DE 2014 NÚMERO 050
""""""""""

Resolución Rectoral No. 865

Lima, 02 JUN 2014

Visto el Oficio N° 555-2do.VR del Presidente de la Comisión de Presupuesto, Economía y Finanzas del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Presupuesto, Economía y Finanzas del Consejo Universitario reunida en sesión de fecha 01 de abril de 2014, para tratar el tema relacionado al uso de los fondos generados por el Contrato con Hipermercados Metro S.A., concluye que los fondos generados por el mencionado contrato son de US\$ 1'426.322.97 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos veintidós con 97/100 dólares americanos) y S/. 406,433.43 (Cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta y tres con 43/100 nuevos soles);

Que, el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Economía y Finanzas del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 35 del 31 de octubre de 2012 (Resolución Rectoral N° 1692-2012), acordó otorgar S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 nuevos soles) de los recursos provenientes del Contrato con Hipermercados Metro S.A., para la implementación de libros de la nueva Biblioteca Central de la Universidad (CRAI); elaborándose el siguiente cuadro:

Moneda	Monto total recaudado	Otorgado al CRAI	Saldo a distribuir
US\$	1'426,322.97	328,510.00	1'097,812.97
S/.	406,433.43	116,308.10	290,125.10
	Total	S/. 1'000,000.00	

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 15 del 13 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la distribución de los Fondos provenientes del Contrato con HIPERMERCADOS METRO S.A., correspondiente al periodo 2010-2013, a las 11 Facultades y a la Administración Central, en montos iguales, conforme al siguiente cuadro:

Moneda	Monto a distribuir	Monto por Facultad y Administración Central
US\$	1'097,812.97	91,484.41
S/.	290,125.10	24,177.09

Resolución Rectoral No. 865

Lima, 02 JUN 2014.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Central de Economía y Finanzas realice las acciones pertinentes, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese




NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General



DR. AURELIO PADILLA RÍOS
Rector

